

---

## PRESENTACIÓN. UNA REFORMULACIÓN NECESARIA

---

El documento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia el 28 de marzo de 2014 denominado Plan Joven de la Ciudad de Valencia 2014-2018, reúne una serie de propuestas de actuación en relación a la juventud, que constituye una declaración positiva de intenciones, pero requiere de un **proceso de actualización en el tiempo y en la forma**, fundamentalmente con la finalidad de convertirlo en un Plan viable en la actualidad. El documento aprobado en 2014, presenta determinadas debilidades que se han tratado de completar mediante esta reformulación, debido a la ausencia de indicaciones relativas al modo de ejecución, a los agentes y recursos necesarios con los que, en su diseño inicial, se esperaba ejecutar las acciones que se proponen.

En el documento de origen se hace referencia a la metodología que se siguió para su elaboración, en la que se registraron numerosas aportaciones de las entidades que constituyen el tejido social en la ciudad, así como mediante la participación de los servicios municipales de distintas delegaciones, que desarrollan directamente servicios o actuaciones transversales dirigidas a la juventud.

Según consta en el documento aprobado, participaron 117 asociaciones y entidades, no solamente juveniles, también participaron otras entidades, desde distintos sectores y ámbitos de actuación, que aportaron gran parte de las propuestas que incluye el Plan. También participaron especialistas convocados por el equipo de investigación de la Universidad de Valencia, que contribuyeron al diagnóstico de necesidades que dio soporte al documento aprobado por el pleno. Así pues, el presente documento mantiene la redacción completa e inicial del documento aprobado por el pleno de 28 de marzo de 2014, también mantiene la estructura y el modo de codificación del documento inicial, tal cual consta en el diseño original. A partir de este texto, se ocupa de **desarrollar la planificación, la metodología, los recursos y el presupuesto que el ayuntamiento debería considerar para el desarrollo de las acciones** del acuerdo del pleno. La lectura del documento de 2014, plantea interrogantes como ¿quién va a llevar a cabo cada una de las 214 acciones del Plan?, o también, **¿cómo y mediante qué recursos se puede desarrollar el repertorio de acciones que se anuncian como deseables en el citado documento?**

La mayor parte de los contenidos que se describen a continuación se refieren a este tipo de cuestiones. Al respecto, es importante señalar que este documento tiene una orientación específica para los técnicos municipales, quienes pueden en primer lugar ocuparse de llevar adelante en cada área o servicio, el conjunto de recomendaciones y medidas que se proponen en el documento inicial de 2014.

Además, el documento incluye en la segunda parte, dedicada a la “Metodología”, una correspondencia directa con el nuevo organigrama de programas y servicios de la Delegación de Juventud, con el objetivo de que las asociaciones de juventud y las entidades que operan en el mismo ámbito, puedan conocer el modo en el que se organiza la concejalía para establecer las colaboraciones y adhesiones al Plan.

También es un documento que puede ser de divulgación general, sobre todo en los elementos gráficos que se incluyen, con los que se pretende simplificar y sintetizar algunos ejemplos de la clasificación y de las categorizaciones que se han utilizado para organizar las actuaciones en el territorio, **presentando una línea temporal clara para los dos años de vigencia restantes que alcanza el acuerdo del pleno.**

Durante la elaboración del Plan, desde 2012 a 2014, se convocaron tres comisiones de trabajo, cuya composición se incluye en el documento, cuatro mesas sectoriales y diez grupos de discusión para el análisis de los discursos y del contenido de los distintos temas expuestos en el documento inicial, que sirvieron para establecer la formulación de los objetivos estratégicos y los ejes transversales que sugiere el Plan. En síntesis, como ha señalado en la presentación el director de la investigación, el profesor Ramón Llopis, la estructura de contenidos del Plan

constaba de:

- 9 objetivos estratégicos.
- 3 ejes transversales.
- 53 medidas
- 214 acciones

Sobre esta estructura de contenidos, el presente documento ha desarrollado el trabajo de planificación a partir de las 214 acciones que se relacionan en el documento, **estableciendo una propuesta de implementación de las acciones, en el marco de los medios realmente existentes en el ayuntamiento y en el municipio**, con los que se pueda desarrollar este modelo de ejecución del plan de actuación.

De este modo, y como se explica más adelante, es la Delegación de juventud quien planifica y asume el cometido principal de las actuaciones que incluye el Plan y que resultan de su competencia (**87 acciones**).

Respecto del resto de “recomendaciones” que afectan a otras áreas municipales o incluso a otras administraciones públicas con competencias en materias clave, como empleo, vivienda, etcétera, cuyo alcance excede las competencias municipales, se ha optado por la inclusión de todas ellas en un documento específico de recomendaciones, a distribuir entre todas las áreas incluidas, para su conocimiento e integración progresiva, en sus respectivos planes de actuación.

Un plan de actuación está dirigido a la acción, a la exposición del modo en el que se espera poder desarrollar su contenido en un **desarrollo espacio temporal, mediante la planificación de las acciones y exponiendo cuáles serán los recursos humanos y presupuestarios con los que se cuenta**, que, en nuestro caso, por tratarse de una administración pública resultan todavía más necesarios.

De acuerdo con este principio, en la tercera parte del documento se expone la planificación de las acciones que desarrolla el Plan, los indicadores de evaluación, la población objetivo, el calendario de ejecución y el presupuesto estimado que se asigna a cada línea de programación.

### **Estructura operativa del Plan**

En el diseño inicial se contemplan diferentes modelos organizativos con funciones de estudio e investigación, de supervisión y seguimiento y de coordinación para las actuaciones cuyas competencias tienen una distribución diversa y transversal entre distintas áreas o servicios municipales o respecto de otras administraciones públicas. Esta estructura operativa inicial, es la siguiente:

- Comisión de Seguimiento.
- Comisión de Coordinación Inter-Áreas.
- Observatorio de la Infancia y la Juventud.
- Oficina Técnica para la implantación del Plan

La estructura operativa del Plan Joven para el período 2017-2018 contará en primer lugar con los recursos disponibles en la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Valencia para su desarrollo e implantación. El presupuesto vigente para 2017 en el

Servicio de Juventud, ha sido analizado y vinculado a la estructura de Programación de la que dependen los Proyectos Técnicos que desarrollarán las acciones del Plan.

Este esquema permitirá analizar posteriormente, mediante el estudio de los indicadores establecidos, los costes asociados y el grado de ejecución, en relación a las acciones previstas.